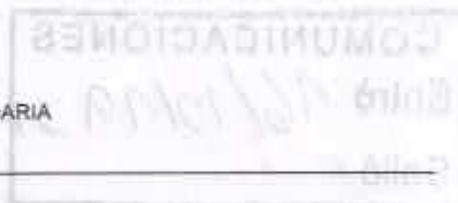




ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



ACTA N° 44

Tratado 82

Exp 3/8652/2019

Montevideo, 15 OCT. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N° 2, Acta N° 56 de fecha 25 de setiembre de 2019, mediante la cual toma conocimiento y aprueba el documento "Revisión de los Reglamentos de Evaluación de Educación Media Básica (CES Y CETP-UTU)" elevado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, que luce de fs 2 a 8 de obrados y forma parte de la citada Resolución;

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copias de fs 1 a 8 en el acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Circular;

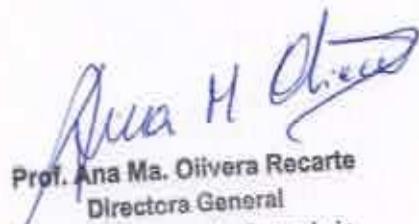
Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Cumplido pase a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

510 43

AS



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

Acta N°56
Resol. N° 2
Exp. 2019-25-1-004326
DBH

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa relacionadas con el trabajo realizado por la Comisión de Reglamento de Pasaje de Grado.

RESULTANDO: I) Que la citada comisión se creó por Resolución N°112, Acta N°79 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central.

II) Que la División de Investigación, Evaluación y Estadística informa que el documento "Revisión de los Reglamentos de Evaluación de Educación Media Básica (CES y CETP-UTU)" se elaboró por una subcomisión integrada por técnicos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de este Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente tomar conocimiento y aprobar el referido documento.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Tomar conocimiento y aprobar el documento "Revisión de los Reglamentos de Evaluación de Educación Media Básica (CES y CETP-UTU)" elevado por la la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, que luce a fs. 27 a 40 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa a sus efectos.


Dra. Mónica
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Revisión de los Reglamentos de evaluación de Educación Media Básica (CES y CETP-UTU)¹

Introducción

Este documento de trabajo tiene como objetivo retomar la discusión que instaló el documento Regímenes de Pasaje de Grado en el marco de una educación para todos (ANEP, 2017) focalizando en un análisis de los regímenes vigentes en educación media a la luz de una concepción de la educación como derecho.

En la *primera sección* se desarrolla un abordaje conceptual de la evaluación, sus alcances y sus limitaciones. En esta sección se muestra cómo la evaluación debe reconceptualizarse, para superar los vestigios selectivos que obstaculizaron el desarrollo de trayectorias educativas continuas.

En la *segunda sección* se expone un cuadro que sintetiza lo medular de los distintos regímenes de pasaje de grado existentes, tanto en el CES como en el CETP incluyendo los planes de segunda oportunidad, al tiempo que se analizan y problematizan los elementos de los regímenes de pasaje de grado que los integran.

En la *tercera sección* se propone un posible curso de acción a partir de la concepción de la educación como derecho y del aprendizaje de la implementación de nuevos regímenes académicos.

En líneas generales, el presente documento procura ser un insumo para la redefinición de la política educativa congruente con sus concepciones pedagógicas y sus mecanismos de evaluación.

1. Conceptualización: la evaluación en el marco de la educación como derecho

Según lo establecido en el artículo n° 7 de la Ley General de Educación 18.437, el sistema educativo posee el desafío de generar las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de trayectorias educativas protegidas, continuas y completas. Para ello, se busca implementar políticas nacionales a largo plazo centradas en el estudiante como sujeto de derecho.

¹ Este trabajo fue redactado por Stefania Conde (CETP), Ana Inés Paladino (CES), Verónica Habiaga, Antonio Romano y Andrés Perl (CODICEN).

En este apartado se propone analizar el modelo de *evaluación* en el que se inscriben los reglamentos de las propuestas de Educación Media de la ANEP, y en qué medida contemplan las trayectorias integrales de los estudiantes. Para ello, se toma como punto de referencia algunas de las ideas fuerza del Marco Curricular de Referencia Nacional (ANEP, 2017).

En el MCRN se concibe a la evaluación desde una perspectiva formativa y formadora. "Formativa, en relación con los dispositivos de enseñanza, ajustes y adecuaciones que el docente introduce en función de los procesos que procura impulsar y las ocurrencias de la práctica; formadora, en relación con la apropiación y autorregulación que el estudiante asume en la conducción de sus aprendizajes" (ANEP, 2017: 27). Asimismo, propone configurar como campos diferentes los ámbitos de la evaluación, los de la acreditación de aprendizajes y los de la enseñanza. En este sentido, el presente documento intenta aportar insumos para la revisión de los dispositivos de evaluación vigentes en los planes de Educación Media Básica.

Las políticas de evaluación tienen consecuencias directas sobre los estudiantes, de modo que interrogar los supuestos que organizan el formato escolar y en este marco los regímenes académicos de la educación media constituye una tarea fundamental. Siguiendo a Rivas (2015), "los regímenes académicos son las reglas de juego para el aprendizaje de los alumnos. Son políticas claves. Definen qué tan segmentado a nivel vertical está un sistema. Qué tipos de flujos permite o propone, cuánto demarca o no el accionar de los docentes. Los regímenes académicos están estrechamente vinculados con la evaluación de los alumnos y evidentemente, con la enseñanza (...) los regímenes académicos tratan acerca de la distribución de los alumnos en el sistema, su integración, lo que se les exige, y lo que se les permite en relación con el estudio y la acreditación de los aprendizajes" (Rivas, 2015: 101).

De la investigación realizada en las últimas décadas el autor recoge tres cuestionamientos importantes a los regímenes académicos vigentes. Estos son: "a) la repetición de cursos no funciona como respuesta pedagógica; b) el formato académico tradicional de pedagogía homogénea tiende a ser excluyente; c) la separación de alumnos en aulas homogéneas por nivel educativo, social o conducta lesiona la integración social y no es beneficiosa para la calidad educativa del conjunto." (Rivas, 2015: 102).

Respecto a la repetición es posible afirmar que tiende a convertirse en una práctica naturalizada. Una primera operación pedagógica debería ser la necesidad de continuar la discusión sobre su pertinencia como herramienta educativa; en la medida que no logra los resultados de aprendizaje que se esperan luego de que un estudiante es retenido en el curso. Esto pone de manifiesto la pertinencia de promover espacios colectivos para analizar sus lógicas y efectos sobre los sujetos de la educación.

Un presupuesto de partida para esta discusión es despejar la cuestión relativa a que pensar alternativas a la repetición no debe concebirse como sinónimo de "facilismo". Superar la

repetición apunta a "un trabajo arduo para enseñar más, revisar las pedagogías, personalizar la enseñanza y generar interés en los alumnos por su propia escolarización" (Rivas, 2015: 105). Si se parte del supuesto de que la diversidad en las formas de aprender implica la construcción de diversas estrategias de enseñanza, entonces, "¿cómo trabajar con las diferencias de aprendizaje y de contexto sin usar la repetición de curso como método?" (Rivas, 2015: 102). Promover diferentes formas de evaluación que respeten la singularidad de los procesos de aprendizaje se constituye así en un desafío para la práctica educativa.

Desarrollar alternativas a la repetición con una mirada pedagógica supone un desplazamiento de la responsabilidad que se encarna en el sujeto "ante lo que no se logra", hacia la pregunta por los efectos del formato escolar y los regímenes académicos que inciden en la experiencia escolar de los estudiantes y sus trayectorias educativas. Al respecto, "los regímenes plantean condicionamientos difíciles de modificar que pueden operar dificultando, cuando no obturando, la trayectoria escolar de los alumnos" (Baquero y otros, 293: 2009).

En su génesis el sistema educativo moderno inscribió la evaluación asociada a la acreditación, es decir al corte mediante el cual se constatan los conocimientos que el estudiante adquirió en un periodo de tiempo determinado. En este tiempo de aprendizaje homogéneo definido para todos los estudiantes es preciso cuestionarlo, ya que los avances de la psicología no permiten sostener esta uniformidad en los tiempos individuales. Por el contrario debemos insistir en que el aprendizaje de los sujetos no se restringe a la acumulación de información y a la acreditación de la misma, sino que supone construcciones que habilitan a "conocer, comprender y relacionarse con el mundo". (MCRN, 2017: 26).

Desde esta perspectiva, se propone un abordaje de la evaluación como integrada a ambos procesos, de enseñanza y de aprendizaje, desde una dimensión comprensiva y formativa. Evaluar no solo afecta a los estudiantes sino también a los docentes, ya que implica la toma de decisiones y la intervención desde una perspectiva formativa, en cuanto a los dispositivos de enseñanza y sus implicancias en la práctica pedagógica. Al respecto, "la evaluación no se cierra sobre sí misma, sino que pretende una mejora no sólo de los resultados sino de la racionalidad y de la justicia de las prácticas educativas. (...) facilita la mejora al preguntar por el valor educativo del programa, al facilitar la comprensión de lo que sucede en el mismo, al provocar la reflexión y el debate de los implicados". (Santos Guerra, 1999: 10-11)

Como fue señalado, los dispositivos de evaluación estuvieron estrictamente ligados a la acreditación de los conocimientos requeridos. Hoy, esos mecanismos se ven tensionados ante el avance en la escolarización de grandes sectores de la población durante un período cada vez más prolongado de sus vidas (Esteve, 2006). Ello implica repensar las lógicas fundantes, puesto que "el esfuerzo por ampliar la escolarización ha producido nuevos contingentes de niños, adolescentes y jóvenes: que no ingresan a la escuela; que

ingresando no permanecen; que permaneciendo no aprenden en los ritmos y de las formas en que lo espera la escuela; que aprendiendo en los ritmos y de las formas en que lo espera la escuela, acceden a contenidos de baja relevancia, por lo que ven comprometida su trayectoria escolar posterior debido a los condicionamientos que ello produce sobre sus aprendizajes ulteriores". (Terigi, 2009: 26). En este sentido, la evaluación posee una complejidad que interpela al campo pedagógico.

Hoy, la política educativa asume el compromiso ante "los nuevos", a quienes es justo hacer lugar, por lo que es preciso repensar las concepciones que se han cristalizado en las prácticas. Desandar la idea de evaluación es un buen punto de partida. La emergencia de significantes que aluden al cuidado de las trayectorias, a las biografías "vividitas", a la educación como derecho, desbordan simples lugares de enunciación, son significaciones políticas, son una "manera de recordar que ningún concepto es neutro y de tener presente que convocar en el discurso político a una noción, implica asumir que la misma conlleva efectos sociales y subjetivos. Es esta capacidad de las nociones de producir estilos de lazos sociales (o des-enlaces) lo que plantea el imperativo de visitar sistemáticamente las palabras, resignificarlas y repositionarlas, según lo que dan a ver o lo que enmascaran". (Frigerio, 2014:7).

Pensar la evaluación en el marco de las trayectorias educativas, implica concebirla como un proceso dinámico, flexible, de reflexión pedagógica que debe hacer lugar a la revisión y a los ajustes, que la conviertan en una herramienta formativa. Porque la piedra de toque de un proyecto pedagógico-político se centra en garantizar una trayectoria educativa integral, la cual tiene un alcance que va más allá de la trayectoria escolar. Desde este lugar, el desafío de la evaluación desde una perspectiva de derechos implica trabajar contra "las barreras de distinto tipo y condición establecidas por la tradición escolar que limitan la presencia, el aprendizaje o la participación de algunos grupos en condiciones de igualdad con sus iguales en las instituciones escolares" (Echeita en Terigi, 2008: 223). Igualdad, no concebida como homogeneidad, que desde la enseñanza debe garantizar a todos la distribución de un legado común.

2. Análisis de los reglamentos de evaluación de educación media básica del CES y el CETP

La evaluación ha sido subsidiaria de los reglamentos de evaluación y pasaje de grado. Los mismos, han introducido variantes a lo largo del tiempo bajo la consigna de flexibilizar las trayectorias de los estudiantes. No obstante, existen elementos que actúan en el sentido contrario, convirtiéndose en barreras para la continuidad educativa. Así lo manifiestan los inspectores de ambos Consejos en el marco del seminario sobre repetición escolar, realizado el 15 y 16 de mayo por la DSPE.

En ese contexto los inspectores afirmaron que los reglamentos, (en particular el 2006 del CES y CBT del CETP), obstruyen la circulación de los estudiantes por el sistema educativo, puesto que la forma de regular el tránsito por el sistema educativa apela a mecanismos que definen la repetición de una forma automática.

El presente apartado tiene el cometido de exponer un cuadro comparativo de los reglamentos vigentes, con el fin de favorecer su análisis y problematización desde la perspectiva de la educación como derecho.

El cuadro describe los ejes estructurantes de los Reglamentos mediante la identificación de las formas de cursado y evaluación, la conceptualización, los formatos y modalidades de evaluación; los espacios y figuras de acompañamiento; el lugar de la coordinación docente en el proceso decisional del pasaje de grado; la repetición y la construcción de alternativas (en caso de que existan). Tomando como punto de partida, la identificación de dichos ejes, es preciso analizarlos y revisarlos en diálogo con la perspectiva de política educativa orientada al cuidado de las trayectorias. En ese sentido, se abre espacio para la discusión sobre el alcance y las limitaciones de los reglamentos, y a partir de ello delimitar algunas modificaciones posibles que permitan efectivamente el cumplimiento de la política de la educación como *derecho*.

2.1. Propuesta de Educación Media Básica (CES)

Plan (nombre, población objetivo y normativa de referencia)	Cursado y duración	Concepto de evaluación	Modalidades de evaluación	Foros de promoción, aprobación y acreditación	Espacios y figuras de acompañamiento pedagógico	Espacios docentes de construcción colectiva	Repetición y alternativas a la misma
2006 Para menores de 18 años Circular 2956/10	Anual Duración: 3 años	Valor formativo. Inclusiva. Democrática. Integrada. Contextualizada. Cualitativa. Planificada. Prospectiva. Continua. Procesual.	Diagnóstica, pruebas semestrales, actividades finales de curso, exámenes.	Promoción por curso con hasta tres asignaturas pendientes. Aprobación por asignatura. Las asignaturas pueden promoverse en el curso o acreditarse mediante exámenes reglamentados.	Tutorías, horas de permanencia en algunas modalidades. Adscriptos, POP, Equipo Socioeducativo.	Coordinación docente.	Repite con más de la mitad de asignaturas insuficientes, más de 35 inasistencias y fallo en suspenso. Circular 3384/17 permite recurrir.
2009 Para mayores de 21 años Circular 3314/16	Modular duración: 3 semestres	Proceso de carácter formativo, formador, cualitativo y comprensivo de los procesos de aprendizaje. Componente pedagógico que transversaliza el aprendizaje.	Proyectos	Consideración del perfil de egreso. La aprobación del Ciclo se realiza mediante competencias consensuadas por el Colectivo Docente. La acreditación se determinará al	Tutorías obligatorias para proyectos y estrategias de apoyo. Registro en la historia de aprendizajes. Módulo de ingreso para el desarrollo de aprendizajes transversales.	Horas de coordinación docente. Docencia compartida. Construcción situada del currículo. Docencia compartida, según la comunidad.	Estudiantes con ciclo en proceso.

<p>2012 Entre 15 y 20 años Circular 3161/13</p>	<p>Modular duración: 3 semestres</p>	<p>Mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende. Producción de conocimiento para la acción educativa.</p>	<p>Proceso permanente de carácter formativo y formador. Todo proceso de aprendizaje evalúa la adquisición, apropiación y aplicación de conocimientos. Componente pedagógico que transversaliza el aprendizaje. Mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.</p>	<p>Actividades finales por asignatura tanto semestrales como anuales, exámenes.</p>	<p>Promoción del curso con la mitad más una de las asignaturas.</p>	<p>Horas de apoyo en informática Cursos de introducción. Horas pizarra y horas de apoyo por derivación.</p>	<p>Horas de coordinación docente y salas de docentes y salas de estudiantes.</p>	<p>Seguimiento actividad docente</p>
<p>2013 Entre 15 y 17 años Circular 3213/14</p>	<p>Proyecto</p>	<p>Proceso permanente de carácter formativo y formador. Todo proceso de aprendizaje evalúa la adquisición, apropiación y aplicación de conocimientos. Componente pedagógico que transversaliza el aprendizaje. Mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.</p>	<p>Consideración del perfil de egreso. La aprobación del Ciclo se realiza mediante acreditación de competencias consensuadas por el Colectivo Docente. La acreditación se determinará al finalizar el ciclo educativo. Acredita. No acredita. En proceso.</p>	<p>Horas de coordinación docente.</p>	<p>Coarticulador</p>	<p>Horas de coordinación docente.</p>	<p>Estudiante ciclo en p</p>	

<p>2016 Para menores de 18 años Circular 3359/17</p>	<p>Par curso, no por asignatura ni sectores de conocimiento. (asignaturas anuales y semestrales) Duración: 3 años</p>	<p>Evaluación continua, formativa y de proceso. Brinda información para la intervención en el aprendizaje. Coherente con las modalidades de trabajo.</p>	<p>Situaciones problema, proyectos interdisciplinarios, propuestas de actividades que pongan en juego las habilidades y conocimientos que se quieren desarrollar. En 3º por sector de conocimiento, proyectos interdisciplinarios.</p>	<p>Acredita la asignatura (nivel de suficiencia en las competencias requeridas). Asignatura en proceso. Inasistencias impidieron proceso. Acredita el curso. Curso en proceso. Desvinculado.</p>	<p>Tutorías para el trabajo grupal o individual para el curso o al finalizar con éxito en proceso. Semestrales incluídas en la organización curricular. Talleres.</p>	<p>Hojas de coordinación docente.</p>	<p>Estudiante asignatura proce</p>	
<p>Plan (nombre, población objetivo y normativa de referencia)</p>	<p>Curado y duración</p> <p>Anual Duración: 3 años</p>	<p>Concepto de evaluación</p> <p>Proceso de aprendizaje del estudiante. Valoración por parte del docente de diferentes aspectos del proceso educativo (socialización, habilidades, creatividad, valores).</p>	<p>Modalidades de evaluación</p> <p>Diagnóstica, escritos, exámenes, portafolio.</p>	<p>Formatos de promoción, aprobación y acreditación</p> <p>Promoción por curso con hasta tres asignaturas pendientes.</p>	<p>Espacios y figuras de acompañamiento pedagógico</p> <p>Espacios pedagógicos: Talleres, Optativos Curriculares</p>	<p>Espacios docentes de construcción colectiva</p> <p>Reuniones de evaluación. 1.a tercera reunión de evaluación, definirá la condición del pasaje de grado, o la repetición del curso. Coordinaciones docentes.</p>	<p>Repetición y alternativas a la misma</p> <p>Repite con más de tres asignaturas insuflientes, más de 35 inasistencias.</p>	<p>Se cursa asignatura promoción por cur estudiante mantiene logra ap</p>

2.2. Propuestas del CETP-UTU

<p>Ciclo Básico Tecnológico en Agricultura</p>	<p>Modalidad: Años: Duración: 3 años</p>	<p>Proceso de aprendizaje del estudiante: Valoración por parte del docente de diferentes aspectos del proceso educativo (actualización, habilidades, creatividad, valores).</p>	<p>Diagnóstica, escrita, exámenes, portafolio.</p>	<p>Promoción por curso con hasta cinco asignaturas pendientes (1 espacio común y 2 espacio agrario).</p>	<p>Espacios pedagógicos: Talleres, Oportivos Curriculares.</p>	<p>Reuniones de evaluación, La tercera reunión de evaluación, dentro la condición del pase de grado, la repetición del curso, Coordinaciones docentes.</p>	<p>Repite un curso con cinco asignaturas insuficientes de 30 inscripciones (1 espacio 2 espacio 1</p>
<p>FPB Mayores de 12 años Res. 1207/17</p>	<p>Modalidad: Duración: (6 módulos T1, 4, módulos T2 y T3)</p>	<p>Evaluación como un momento más del proceso de aprendizaje en la que se valora el recorrido y los logros obtenidos por cada estudiante.</p>	<p>Evaluación integrada, proyecto, examen.</p>	<p>Acreditación por módulo. Evaluación de espacios integrados y de espacios propios. Para cada módulo 3 evaluaciones integradas (logros comunes definidos por los Espacios Docentes Integrados). Dentro de un mismo año lectivo pueden levantar la insuficiencia de un módulo a otro.</p>	<p>Figuras pedagógicas: educador/a e integrantes de la Unidad de Alfabetización Laboral. Espacios pedagógicos: talleres.</p>	<p>Espacios Docentes Integrados, en los que se elaboran las Unidades Didácticas Integradas (allí se registra la planificación de los contenidos a desarrollar en los espacios integrados en el período de una semana).</p>	<p>Pueden examinar a f módulo</p>

<p>RUMBO Mayores de 18 años Res. 587/11</p>	<p>Modular Duración: 1 año-3 módulos</p>	<p>Se evaluará el proceso de aprendizaje.</p>	<p>Diagnóstica, portafolio que incluye autoevaluación, foros plataforma.</p>	<p>Aprobación por componente. Existe el Proceso Educativo Compensatorio, en caso de no lograr la aprobación de alguno de los componentes (3 semanas en modalidad presencial o semipresencial a acordar con el estudiante).</p>	<p>Espacios pedagógicos: Proceso Educativo Compensatorio.</p>	<p>Reuniones de profesores.</p>	<p>No existe recurso de que no exista en el p</p>
<p>RUMBO INTEGRADO Entre 15 y 30 años Res. 1251/18</p>	<p>Modular Duración: 4 módulos</p>	<p>Se evaluará el proceso de aprendizaje.</p>	<p>Diagnóstica, portafolio que incluye autoevaluación, foros plataforma.</p>	<p>Aprobación por componente. Existe el Proceso Educativo Compensatorio, en caso de no lograr la aprobación de alguno de los componentes (3 semanas en modalidad presencial o semipresencial a acordar con el estudiante).</p>	<p>Espacios pedagógicos: Proceso Educativo Compensatorio.</p>	<p>Reuniones de profesores.</p>	<p>No existe recurso de que no exista en el p</p>

2.3. Algunas claves de lectura

En los reglamentos vigentes de educación media básica se identifican componentes que remiten a diferentes concepciones de la educación, que no siempre son compatibles entre sí. En el plano conceptual se explicita una concepción de la educación como un derecho que habilita trayectorias integrales de los estudiantes. Esta perspectiva permite reconocer diversos espacios de construcción de aprendizajes y formatos de evaluación.

En esta clave de lectura, dentro de los aspectos que favorecen las trayectorias educativas, de los diferentes reglamentos se destacan:

1. Nuevas miradas sobre *la evaluación* de los estudiantes. Algunas modalidades que surgen de los reglamentos actuales son la acreditación por espacio curricular, que reconoce los logros obtenidos por el estudiante; y la evaluación por ciclo que permite pensar la evaluación a largo plazo a la vez que trasciende la *acreditación* por grado.
2. Reorganización *temporal* del currículum: diferentes formas de organización del currículum estructurados por semestre, o por módulos. Estas propuestas contribuyen a la definición de espacios curriculares articulados que favorecen modalidades de evaluación más integrada.
3. Diversificación del alcance de los *espacios* educativos de clase: horas de apoyo, tutorías².
4. Ampliación de las *modalidades e instrumentos de evaluación*: proyectos, portafolios, instancias de seguimiento y devolución a los estudiantes. Modalidades de evaluación alternativas a los exámenes.
5. Revalorización del *trabajo colectivo docente* en la toma de decisiones con respecto al proceso de evaluación del estudiante, y el pasaje de grado.

Si se analizan los regímenes presentados anteriormente, se constata que todos recuperan en distinta medida algunos de los aspectos planteados con relación al cuidado de las trayectorias de los estudiantes, con énfasis en las diferentes dimensiones que involucran la evaluación: acreditación, organización de tiempos y espacios, instrumentos de evaluación y formas de organización del trabajo docente. Como puede verse, la evaluación atraviesa las principales dimensiones que constituyen la gramática escolar, razón por la cual resulta estratégico modificar los REPAG para avanzar hacia nueva concepción de la educación.

No obstante, en los REPAG subsisten otros aspectos que exigen actualizar los regímenes académicos para que sean coherentes con el mandato de una educación para todos, volviendo necesario ajustar las modalidades y formas de evaluación.

² Esta modalidad va acompañada de la resignificación y surgimiento de nuevas figuras de acompañamiento pedagógico con el fin de diversificar la mirada sobre el proceso educativo del estudiante y generar estrategias para la continuidad educativa: docente de aula, adscripto, equipo de dirección, tutor, educador, equipo socioeducativo, orientador pedagógico, alfabetizador laboral, co-articulador.

A modo ilustrativo, entre los fundamentos teóricos presentados al comienzo del REPAG de la Reformulación 2006 se establece: "Este reglamento de evaluación se inserta en los nuevos paradigmas en los cuales se evalúa con valor formativo para contribuir al autoconocimiento y autorregulación, tanto desde el punto de vista del docente como del alumno" (CES, Repag Ciclo Básico Reformulación 2006: 2010: 1). Y agrega que será una evaluación inclusiva, democrática, integrada, contextualizada, cualitativa, planificada, prospectiva, continua y procesual.

Por su parte, en el reglamento del CBT, se explicita: "La evaluación es un aspecto fundamental de cualquier propuesta curricular y, en la medida de su eficacia, permite mejorar los niveles de desempeño de los alumnos y de los docentes, así como la calidad de las situaciones didácticas que se plantean para lograr aprendizajes" (CEIP, Repag CBT Plan 2007: 17).

Sin embargo, tanto en la Reformulación 2006 como en el Plan del CBT, se proponen condiciones que determinan la repetición en forma automática, en tanto no media una consideración o decisión del colectivo docente en la resolución de ese fallo.

El Repag de la Reformulación 2006 establece en el artículo 79 que el estudiante deberá repetir el curso cuando mantenga calificación insuficiente en más de la mitad de las asignaturas de curso que se evalúa; o registre más de 25 inasistencias fictas y el número de asignaturas con calificación insuficiente sea superior a tres (salvo que presente fallo condicional y entre 25 y 35 inasistencias fictas). En la misma línea, el artículo 50 del reglamento del CBT establece que deberán volver a cursar los alumnos que se encuentren en las siguientes situaciones: a)- más de 25 y hasta 35 inasistencias, y más de 6 asignaturas insuficientes; b)- más de 35 inasistencias, independientemente de sus calificaciones.

Si adherimos al mandato de una educación para todos, entonces debemos buscar formas diversas y flexibles de evaluación que al mismo tiempo garanticen la transmisión del patrimonio cultural común.

Avanzar en este sentido supone trascender la evaluación como acreditación y que la evaluación del proceso del estudiante se estructure en base a su relación con el conocimiento, más allá de una evaluación por grado y por asignatura. Es necesario que los regímenes de evaluación definan ciertas pautas, pero que sean los colectivos docentes, el plantel que ha tenido a ese estudiante durante el año lectivo el que determine qué es lo mejor para ese estudiante.

En suma, repensar los reglamentos en clave de una educación para todos implica ampliar las modalidades de evaluación ajustándolas a la situación de cada estudiante (propuestas de evaluación que permitan distintos niveles de conceptualización), así como trascender la visión de acreditación anual y por curso, para avanzar hacia una modalidad de acreditación por ciclo y más integrada que habilite la construcción de una trayectoria educativa cada vez más autónoma y autorregulada.

3. Algunas posibles acciones de política educativa

De este recorrido se desprende que los dos planes que acumulan 2/3 de la matrícula del Ciclo Básico son los que tienen regímenes de evaluación más rígidos, que en este trabajo se han caracterizado como de *repetición automática*. En efecto, la Reformulación 2006 del ciclo básico y el CBT, son los que definen que un estudiante repite si se cumplen ciertas condiciones estrictas de desempeño y asistencia, sin la posibilidad de que el plantel docente sea quien determine que es mejor para la trayectoria del estudiante, si recurrir el año o pasar al siguiente.

Construir oportunidades más adecuadas a la situación del estudiante, -como ya acontece en los planes de segunda oportunidad-, debe ser un imperativo ético. En este sentido, se plantea la necesidad de potenciar los espacios de intercambio docente con el fin de integrar distintas miradas sobre los estudiantes y así decidir en función del cuidado de su trayectoria. Asimismo, es preciso fortalecer y dinamizar los espacios y las concepciones acerca del acompañamiento. La cual será resignificada como herramienta para sostener las biografías escolares *de todos y de cada uno*. Se trata de avanzar hacia otro modelo de organización escolar que supere la visión del acompañamiento como medida reparatoria ante la emergencia de la dificultad (como síntoma). Los espacios de acompañamiento serán instancias flexibles que posibiliten la participación de distintos actores institucionales en diferentes momentos del trayecto educativo, desplazando los instrumentos meramente compensatorios. En esta línea, se propone potenciar los espacios que permitan acompañar a los estudiantes desde un rol activo de los docentes, los equipos de dirección, los educadores, grupo de pares, etc.

En suma, se propone tomar de los planes ya desarrollados para la EMB componentes que están en mayor sintonía con la concepción de la educación como derecho. Entre los aprendizajes que se pueden extraer podemos mencionar cuatro: a) que el colectivo docente es quien puede evaluar más adecuadamente las consecuencias de las decisiones que pueden afectar la trayectoria regular de un estudiante; b) que es posible acompañar cambios en la modalidad de evaluación que reflejen las formas de trabajo interdisciplinarias que se promueven desde la política educativa, como el trabajo en duplas, etc. ; c) definir como principio que no se deben repetir trayectos ya aprobados como lo establece la circular 3384; d) que deben pensarse otros espacios de recuperación de aprendizajes cuando el curso regular no permite la suficiencia.

En ese sentido, se propone explorar mecanismos de evaluación que trascienden la lógica del examen, por ejemplo trabajos finales, portafolios, proyectos para poder conjugar los distintos intereses y habilidades.

A su vez, para trascender de la lógica de la acreditación materia-grado, pensar en evaluaciones formativas que contribuyan a la construcción de autonomía del estudiante en el

marco de su trayecto de aprendizaje. Estas modalidades podrán sustituir al examen o ampliar el concepto de lo que abarcan estas actividades reparatorias.

Por último, que la reglamentación establezca la potestad de que sea el plantel docente el que determine qué es mejor para el estudiante dada su situación particular. La repetición del grado escolar puede ser una buena o mala experiencia, según como lo tomen el estudiante y su entorno. Por eso no es bueno establecer normas fijas para todas las situaciones, sino encontrar la propuesta apropiada para cada situación.

4. Referencias bibliográficas:

- ANEP (2017). Marco Curricular de Referencia Nacional. Una construcción colectiva. Montevideo.
- Baquero, R.; Terigi, F.; Gracia, A.; Briscioli, B. y Sburatti, S. (2009). Variaciones del régimen académico en escuelas medias con población vulnerable. Un estudio de caso en el área metropolitana de Buenos Aires. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, Volumen 7, Número 4, año 2009.
- CES (2010). Régimen de evaluación y pasaje de grado-Organización de los cursos Ciclo Básico Reformulación 2006.
- CETP (2007). Reglamento de evaluación y pasaje de grado de Ciclo Básico Tecnológico y Ciclo Básico Tecnológico Agrario en modalidad Alternancia Plan 2007.
- Esteve, José María (2006): «Identidad y desafíos de la condición docente», en Emilio TENTI FANFANI (comp.), El oficio del docente. Vocación, trabajo y profesión en el siglo XXI. Buenos Aires: IIPE-UNESCO sede Buenos Aires / Fundación OSIDE / Siglo XXI.
- Rivas, A. (2015). América Latina después de PISA. Lecciones aprendidas de la educación en siete países (2000-2015). Buenos Aires: Fundación CIPPEC.
- Santos Guerra, M. (1999). La evaluación educativa. Un proceso de diálogo, compromiso y mejora. Buenos Aires: Editorial Magisterio del Río de la Plata.
- Terigi, F. (2008). La inclusión como problema de las políticas educativas. En: Feijóo, M. y Poggi, M. (comp.), Educación y políticas sociales. Sinergias para la inclusión. Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco, 2014.